

RESOLUCIÓN N°: 867/10

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 669 - CONEAU - 09.

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2010

Carrera N° 20.298/08

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 669 - CONEAU - 09 de la carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 669 - CONEAU - 09 observaba que el número de integrantes del Comité no se ajustaba a lo establecido en el reglamento de la carrera; que era necesario restringir el ingreso a aspirantes que poseyeran título de abogado; que sólo el 50% terminaba el cursado de la carrera; que el plazo establecido para la presentación del trabajo final era exiguo; que no había un seguimiento formalizado respecto de los graduados en la Especialización.

El recurso aclara que se ha iniciado el proceso de designación del integrante del Comité Académico faltante pero no informa su identidad, por lo que no es posible evaluar sus antecedentes.

La institución informa que los requisitos de admisión se ajustan a la Ley de Educación Superior y su modificatoria y están estipulados en el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad.

Respecto del plazo para la entrega del trabajo final, aclara que la práctica y la experiencia de tantos años de funcionamiento de la carrera condujo a reducir a la mitad el plazo señalado, a introducir la asignatura Metodología de la Investigación y la figura del docente tutor. Esta explicación se considera suficiente.

A fin de subsanar la falta de seguimiento de graduados, se propone diseñar encuestas a realizar entre los 6 meses y el año de egreso de la carrera, cuyo análisis de resultados estará a cargo del Comité Académico. No se adjunta el modelo de encuesta a implementar.

Respecto de la alta deserción, la institución no responde a la observación.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 669 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 867 - CONEAU - 10